

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
 JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 24 ENE. 2019

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0144-2019

Callao, 24 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Decreto Supremo N° 009-2019-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 19 de enero de 2019, el Informe N° 062-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante artículo 1° “Reajuste de Pensiones” del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, publicado el sábado 19 de enero de 2019 dispuso: *“Reajustar, a partir del mes de enero de 2019, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2018, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). El monto de dicho reajuste asciende a TREINTA Y 00/100 SOLES (S/30,00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas. En ningún caso, el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, podrá superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) anuales. Asimismo, en caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto.”*

Que, mediante artículo 2° “Transferencia de Partidas”, se autoriza la incorporación de recursos via Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 69 433 560,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de Enero de 2019, el sectorista del Ministerio de Economía y Finanzas, remite los anexos desagregados a nivel de unidad ejecutora correspondiente al Decreto Supremo N° 009-2019-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIESEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 416 960,00), desagregado por unidades ejecutoras: 001 Región Callao, 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Educación Ventanilla, 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Daniel Alcides Carrión y 402 Hospital San José;

Que, el artículo 3° “Procedimiento para la aprobación institucional”, numeral 3.1 del precitado Decreto Supremo, señala: *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”*;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2019-EF “Limitación al uso de los recursos”, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2° del presente



Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°009-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIESISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 416 960,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1 416 960,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 1 416 960,00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 24 ENE. 2019

ANEXO "I"

Desagregado del DS 009-2019-EF-REAJUSTE DE PENSIONES D.L. 20519

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRAN
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARI
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUG: 46
Fecha: 24 ENE. 20

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION CALLAO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - REGION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		20,520.00
TOTAL EGRESOS UE 001 - REGION CALLAO		20,520.00

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - EDUCACION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		998,280.00
TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO		998,280.00

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,240.00
TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO		3,240.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 302 - EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		9,000.00
TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA		9,000.00



Desagregado del DS 009-2019-EF-REAJUSTE DE PENSIONES D.L. 26070

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRAN
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARC
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1284 ENE. 20

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		16,200.00
TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO		16,200.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		366,120.00
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		366,120.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,600.00
TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		3,600.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO-464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1,416,960.00



